

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS
DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.
REGISTRO GENERAL

15 MAYO 2014

ENTRADA

N.º Orden 47 Año 2014

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2013 DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (ONDA AZUL)**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de los artículos 213 y s.s., establece la obligatoriedad de la realización de las funciones de control financiero y control de eficacia respecto de la Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, correspondiendo a la Intervención General el ejercicio de tales funciones de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

A tal respecto, las Bases de Ejecución de los presupuestos de los años 1999 al 2013, vienen refiriéndose al ejercicio de la función de control interno, y así se manifiesta la BASE 4ª.1 de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013.

La Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, ha venido a modificar y ampliar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciéndose, asimismo, en su artículo 136.1 que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención General Municipal.

El control financiero tiene como objetivo comprobar el funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. En tal sentido, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2003 aprobó, conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, y a propuesta de esta Intervención, el denominado Reglamento de Control Interno.

En dicho Reglamento se dedican sendos Títulos al desarrollo de la Función Interventora y al Control Financiero.

En cuanto al **Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad**, obran en su respectivo expediente, así como los informes de Auditoría.

Por otro lado se informa que, como en ejercicios anteriores, se han elaborado cuadros que se insertan en el análisis individualizado que se efectúa de la empresa, en los que se hace constar, según los datos obrantes en la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2013, los pagos efectuados y los saldos de obligaciones reconocidas y pagos ordenados, pendientes de pago, de este Ayuntamiento respecto de la Sociedad Municipal.

En tales cantidades se han considerado exclusivamente las correspondientes a las **transferencias corrientes y de capital**, agrupados en ejercicios cerrados y ejercicio 2013.

En la Base 2ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013, en su apartado I. C) se introdujo como novedad la obligación de que las empresas con participación íntegra o mayoritariamente municipal remitieran trimestralmente a la Intervención Municipal el estado de sus cuentas, a fin de poder efectuar un seguimiento y control permanente de ellas, permitiendo, no solo conocer su evolución, sino la posible adopción de medidas correctoras al respecto, tal y como viene recogido en la D.A. primera del Reglamento de Control Interno.

Esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 7/85 según la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, redactó un Plan de Auditorías, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de noviembre de 2004, a aplicar a las cuentas de las empresas con capital total o mayoritariamente municipal, correspondientes a los ejercicios económicos 2004 y 2005, siendo después prorrogado por dos anualidades más.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2009, se aprobó un segundo Plan de Auditoría, para las Cuentas de los ejercicios 2008 y 2009, siendo asimismo prorrogado para las de 2010 y 2011.

Finalmente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2013, se ha aprobado un nuevo Plan de Auditoría, a aplicar a las cuentas de las sociedades con capital total o mayoritariamente municipal, de los ejercicios 2012 y 2013 (a realizar durante 2013 y 2014).

En dicho Plan se fijan como objetivos:

- Una **Auditoria Financiera**, tendente a obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- Una **Auditoria de Cumplimiento**, tendente a verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En los expedientes remitidos a esta Intervención con las Cuentas anuales de las Sociedades de capital íntegramente Municipal, que forman parte de la Cuenta General conforme a lo establecido en el art. 209 del TRLRHL, se incluyen además los informes de Auditoria requeridos por el antes citado Plan de Auditorias.

En el análisis que efectuamos a la Empresa de capital íntegramente Municipal, se hace referencia al grado de cumplimiento de dicho Plan, especialmente en lo referente a los informes de Auditoria Financiera y Auditoria de Cumplimiento, cuyo contenido mínimo se determina en el mismo.

*Dicho análisis **ha de basarse en la veracidad de los datos** aportados en los referidos informes.*

A los efectos de comprobar si las distintas empresas auditoras han atendido los extremos sobre los que, como mínimo, deberían haber incidido respecto de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, se transcribe a continuación el contenido mínimo que el Plan establece para ambas, asignándose una numeración para cada epígrafe que haga más comprensible el estudio que a continuación se realiza:

Auditoria Financiera

1. Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios

de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

2. Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

Auditoria de Cumplimiento

1. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
2. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
3. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes
4. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
5. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
 - a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b) Procedimiento de contratación.
 - c) Competencia de la adjudicación.
 - d) Cumplimiento del contrato.
6. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria
7. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoria del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.
8. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
9. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
10. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar
11. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoria, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
12. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
13. Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo

Además de lo anterior, a partir de la auditoria de las cuentas del ejercicio 2013 y siguientes, el auditor deberá pronunciarse en su informe sobre lo siguiente:

14. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos, y además, si es una de las entidades del perímetro:

- a) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.*
- b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.*

15. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Finalmente ha de indicarse que en la Memoria de las Cuentas Anuales de la sociedad se cumple con el deber de información establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicándose la información sobre los plazos de pago a sus proveedores durante el ejercicio.

A continuación iniciamos el estudio:

a) Consideraciones generales.

	PAGOS REALIZADOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
	Ejercicios cerrados	2013	Ejercicios cerrados	2013
OPERACIONES CORRIENTES	50.000,00	1.469.112,08	0	25.000,00
OPERACIONES CAPITAL	0	19.976,95	0	0
TOTALES	50.000,00	1.489.089,03	0	25.000,00

Las transferencias percibidas procedentes del Ayuntamiento de Málaga, tanto de naturaleza corriente como de capital, se encuentran cuadradas con las reflejadas en las cuentas de la Sociedad.

En lo referente a las cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio, del Ayuntamiento a la sociedad, ésta última recoge en su epígrafe de "Deudores" en su Activo, un importe de 317.073,15€ ya que, además de los 25.000,00€ reconocidos por el Ayuntamiento, incluye tres partidas por un total de 292.073,15€ por subvenciones de capital pendientes de justificar, las cuales el Ayuntamiento tiene en fase contable de compromiso de gasto, ya que de acuerdo con las vigentes Bases de Ejecución presupuestarias, no puede realizar el reconocimiento de la obligación hasta que se justifique por la sociedad la realización efectiva de la inversión.

La sociedad presenta una cuenta de Resultados con un beneficio por importe de 14.165,75€.

b) Respecto de los informes de auditoría.

Han de efectuarse las siguientes matizaciones, con referencia a los apartados en los que se desarrollan las tareas de auditoría según el Plan aprobado, y en referencia a los epígrafes anteriormente enumerados:

AUDITORIA FINANCIERA

1) En opinión del auditor las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2013 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel

del patrimonio y de la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El auditor ha emitido una opinión favorable.

2) Se indica que la revisión se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de la actividad de la empresa, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación, etc de determinados expedientes que se detallan en los anexos.

Asimismo indica que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones, por lo que no puede asegurar que la totalidad de los errores, deficiencias, o en su caso incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso del examen efectuado.

Se concluye que no se han detectado deficiencias significativas respecto a los sistemas de control interno establecidos por la sociedad.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1) Se realiza una comparativa entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias prevista y la real.

En el análisis de las desviaciones, comenta el auditor que el resultado del ejercicio era equilibrado en su previsión inicial, habiendo arrojado finalmente un resultado positivo de 14.165,75€.

Analizando individualmente las partidas previstas y realmente ejecutadas, destaca por un lado la de "Gastos de personal", cuyo gasto real ha sido finalmente ligeramente inferior a lo previsto, en un importe de 4.689,61€.

Por otro lado, en el capítulo de "Aprovisionamientos", la partida de "Trabajos realizados por otras empresas", ha supuesto un gasto inferior en un 46,75% a lo previsto, por la reducción en compra de programación externa, mientras que "Otros gastos de explotación" ha aumentado un 4,91% por un mayor gasto en eventos especiales y variación de provisiones por operaciones comerciales.

En cuanto al apartado de los ingresos, la cifra de negocios ha sido ligeramente superior a la prevista, con un aumento de 4.128,50€.

Finalmente, en lo referente a las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga, han sido por un montante de 1.469.112,08€, ligerísimamente superior a lo previsto.

2) Se manifiesta que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de la entidad.

3) Se indica que se ha comprobado la aplicación del Convenio Colectivo en la elaboración de las nóminas del personal sin incidencias dignas de mención, habiéndose adscrito la sociedad en septiembre del 2012 al "I Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía", mediante una aplicación de manera progresiva: desde septiembre sólo lo relativo a horas extras y compensación, y el resto a partir de enero de 2013.

También señala que, entre otras cuestiones:

- Ha verificado las nóminas de todos los trabajadores del mes de diciembre, comprobándose en todos los casos que las mismas y sus retribuciones se adecuan a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo (en cuanto al pago de horas extras)*
- Ha comprobado para el caso de ocho trabajadores, que sus retribuciones no han experimentado ningún incremento respecto a las de 2012 (para todos aquellos que se han mantenido en la misma categoría profesional y no han sufrido modificaciones contractuales), así como que su número de horas extras no supera el límite de 80 anuales.*
- Ha verificado tres expedientes de personal, comprobando la existencia de contrato, título académico, comunicación de alta en la Seguridad Social y certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.*
- Ha comprobado la correcta presentación e ingreso de los modelos 111 de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF y del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la liquidación y pago de las cotizaciones mensuales (TC1 y TC2).*

4) Se indica que ha comprobado que los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes, que son Consejo de Administración y Directora Gerente.

5) Se han analizado dos expedientes de contratación, los cuales se detallan en el informe, respecto de los cuales se indica lo siguiente:

- Se ha cumplido con los principios de publicidad y concurrencia, procedimiento de contratación y competencia de la adjudicación en los casos analizados.
- No se han producido incumplimientos de contrato en los expedientes analizados.

6) Se indica que debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la Gerencia de la Sociedad para su observación.

7) En el informe de auditoría financiera del ejercicio 2012, el auditor expresó una opinión sin salvedades.

8) No se han detectado informaciones ni conclusiones que por su carácter reservado deban incluirse en informe aparte.

9) Se informa que ni en los expedientes analizados ni en los trabajos de auditoría financiera se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.

10) No se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, excepto por lo comentado en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

11) No se han producido salvedades ni, por tanto, discrepancias con la sociedad respecto al contenido del informe de auditoría financiera.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento el auditor se pone a disposición para el supuesto de que se hagan alegaciones por la entidad auditada.

12) Se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que le son de aplicación a la sociedad, por lo que concluye que se ha cumplido razonablemente con las obligaciones fiscales.

13) También reseña que considera de interés la información recogida en el Anexo B del informe.

14) La Sociedad ha observado las medidas en materia de personal y adaptado alguna de sus medidas al Plan Específico de actuación para Onda Azul para la consecución de objetivos previstos en el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por su Consejo de Administración el 20 de marzo de 2013. Además se indica que respecto a la reducción de gastos se han seguido las medidas dispuestas en el Plan de Ajuste. Además, al ser una de las entidades del perímetro, informa lo siguiente:

a) Comparativo de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad (Sistema Europeo de Cuentas) en la anualidad 2013 :

PLAN DE AJUSTE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO
14.165,75	0,00	14.165,75

b) La sociedad no tiene deudas a largo plazo con entidades de crédito.

15) La sociedad ha justificado el envío al Ayuntamiento de Málaga de las informaciones trimestrales requeridas en la Base 2ª de Ejecución presupuestaria.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 14 de mayo de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MALAGA, S.A.